

YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERON

BOLETA DE
ELECT

N

RUT:

(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,

Fecha: 02 d

): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Rut: 73.568.6

IDAD DE CONCÓN

ENTO DE SALUD.

MBRE: Yazmín Gabriela Salinas Calderón

RUT.:

[REDACTED]

NORARIO PRESUPUESTO

SI

CONVENIO

NO

GRAMA

[REDACTED]

NCIONES

PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR

07/04/2025	ANGELA LUCIA CASTILLO OJEDA
07/04/2025	ABELINO MANRIQUEZ ULLOA
07/04/2025	NURY DEL CARMEN PAVEZ BERNAL
07/04/2025	ARTURO QUIÑONES OVALLE
07/04/2025	RODRIGO ANDRES (RODRIGO) STAGG ORTIZ
07/04/2025	MARCO (MARCO) AHUMADA VASQUEZ
09/04/2025	LUIS JIMENEZ CANALES
09/04/2025	RAUL MANUEL CARREÑO GONZALEZ
09/04/2025	BERNARDO QUEZADA MIRANDA
09/04/2025	PABLO BETANCOURT REYES

21/04/2025	JUAN CARLOS CORTES ELGUETA
21/04/2025	RACHEL MELANIE BUSTAMANTE BUSTAMANTE
22/04/2025	MARIA ALLENDES OLIVARES
22/04/2025	ELLANDEN GERMAN (ORLANDO) MELO ORDENES
22/04/2025	ELVIRA DEL CARMEN TORO VILLALON
22/04/2025	OMAR DEL CARMEN BUSTAMANTE ARMijo
22/04/2025	LIDIA PADILLA ZUÑIGA DE CANO
23/04/2025	MARIA CRISTINA HERRERA CISTERNAS
23/04/2025	LORENA DEL ROSARIO COFRÉ CARVAJAL
23/04/2025	DARIO ZARATE GALINDO

CERTIFICADO N° 226

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional **YAZMIN GABRIELA**

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

20 ENE 2025

185 CONCON,

CRETO REGISTRADO N°

TOS:

La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación tiene carácter supletorio a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último decreto estatutario.

Decreto Supremo N° 1.889/96, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Conchal.

El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los decretos administrativos.

Resolución N° 12 del año 2017, Contraloría General de la Repùblica.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte D. FREDERICO RAMIREZ VILLALOBOS, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] afiliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, adelante **MANDANTE** y D. YAZMIN SALINAS CALDERON, de Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de profesión PODOLOGA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a celebrar el siguiente contrato:

ARTICULO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde conste la descripción de la actividad, función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que conste el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y planilla de horas realizadas (según lo estipulado) y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría Cesfam, según calendario entregado por dirección Cesfam, para proceder a revisión y posteriormente al pago el cual se realizará el séptimo día hábil del mes siguiente de haberse realizado el servicio, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas efectuar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y depositarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes.

ARTICULO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.